

Proceso No. 2022-

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós 2022

Por cuanto la anterior demanda satisface a cabalidad los requisitos previstos en los artículos 82 y ss del Código General del Proceso, artículo 384 y 385 *ibidem*, este Despacho Dispone:

1. ADMITIR la demanda de RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE arrendado de RENTANDES **S.A.S.**, contra **ZONA DPR S.A.S. y MATEO RUIZ GONZALEZ**, domiciliados en la ciudad de Medellín -
2. De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de VEINTE (20) días.
3. Notifíquese conforme la normatividad vigente.
4. El presente asunto tramítese por el procedimiento verbal de mayor cuantía.
5. Se reconoce al doctor ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del mandato que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ.

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.076 hoy 19 de julio de 2022.
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ.